

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

*Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 1001400305320220029600*

Con base en lo preceptuado en el artículo 92 del Código General del Proceso, conforme a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora, la Juez Resuelve:

1. Autorizar retiro de Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo, formulada por Finandina S. A. respecto del vehículo de Placas DVM 967 de propiedad del deudor garante Sandra Verónica Sánchez Terront.

2. Ordenar la devolución virtual de la demanda y los anexos.

3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 064 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>2- mayo - 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
